



San Miguel de Tucumán, 20 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 33061/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 079/2021, solicita la prórroga como Docente Regular del Profesor JOSÉ MAURICIO Cerdán en un cargo DOC 1 para las asignaturas "Taller de Construcciones I, II, III y IV", por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Cerdán fue designado como Docente Regular, en un cargo DOC 1 para las asignaturas "Construcciones I, II, III y IV", mediante Resolución Rectoral N° 0390/2018, con vencimiento el 26 de noviembre de 2021.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular del Profesor Cerdán por 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para la Permanencia en Carrera Docente.

Que a fojas 6 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Profesor JOSÉ MAURICIO CERDÁN, D.N.I. N° 13.936.396 como Docente Regular en un cargo DOC 1 para las asignaturas "Taller de Construcciones I, II, III y IV" del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 26 de noviembre de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

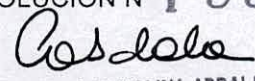
ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

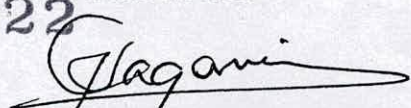
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.


ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1932 2022

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TUCUMÁN ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN